



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Circular

**Número:**

**Referencia:** Habilitación de registros BAPIN durante el ejercicio de prórroga del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2024

---

Se informa que se mantiene vigente el **procedimiento de incorporación de registros BAPIN al presupuesto durante su ejecución**, que fuera comunicado oportunamente por Circular **IF-2022-93730546-APN-DNIP#JGM**.

Con motivo de la prórroga del Presupuesto Nacional para el año 2024, este procedimiento aplicará para todos los registros BAPIN que requieran habilitación durante el corriente año, con excepción de aquellos que ya cuenten con una marca habilitante asignada por la DNIP (denominada “Plan 2024-2026 – Prórroga”). Por esto último, antes de iniciar cualquier gestión para nuevas habilitaciones, se solicita verificar que los registros involucrados no se encuentren previamente habilitados en el sistema BAPIN.

Los montos aplicables para este proceso serán aquellos que se establecen en la **DI-2023-3-APN-DNIP#JGM**.

Finalmente, se recuerda que los registros BAPIN cuyo monto total no supere aquel a que refiere el artículo 1° de la Disposición citada precedentemente ( \$ 2.373 millones), podrán ser habilitados en el sistema directamente por el Titular de la Oficina encargada de elaborar Proyectos de Inversión Pública (TOPIP) de cada Organismo, mediante permiso especial asociado a su usuario BAPIN. Para ello, resulta indispensable que los datos correspondientes a cada TOPIP sean debidamente comunicados a la DNIP (DI-2023-2-APN-DNIP#JGM).

Se adjuntan embebidos a la presente los documentos electrónicos mencionados en los párrafos precedentes.